

ANEXO 1 B Excepciones de la República de Nicaragua	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
02.03	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
0203.1	- Fresca o refrigerada:
0203.11.00.00	-- En canales o medias canales
0203.12.00.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0203.19.00	-- Las demás:
0203.19.00.10	--- Lomos y Filetes
0203.19.00.90	--- Otras
0203.2	- Congelada:
0203.21.00.00	-- En canales o medias canales
0203.22.00.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0203.29.00	-- Los demás:
0203.29.00.10	--- Lomos y Filetes
0203.29.00.90	--- Otros
02.06	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0206.10.00.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados
0206.2	- De la especie bovina, congelados:
0206.21.00.00	-- Lenguas
0206.22.00.00	-- Hígados
0206.29.00.00	-- Los demás
0206.30	- De la especie porcina, frescos o refrigerados:
0206.30.10.00	-- Piel
0206.30.90.00	-- Otros
0206.4	- De la especie porcina, congelados:
0206.41.00.00	-- Hígados
0206.49	-- Los demás:
0206.49.10.00	--- Piel
0206.49.90.00	--- Otros
02.07	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0207.1	- De gallo o gallina:
0207.11.00.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
0207.12.00.00	-- Sin trocear, congelados
0207.13	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:
0207.13.10.00	--- En pasta, deshuesados mecánicamente
0207.13.9	--- Otros:
0207.13.91.00	---- Pechugas
0207.13.92.00	---- Alas
0207.13.93.00	---- Muslos, piernas, incluso unidos
0207.13.94.00	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos
0207.13.99	---- Los demás:
0207.13.99.10	----- Completos en trozos
0207.13.99.90	----- Otros
0207.14	-- Trozos y despojos, congelados:
0207.14.10.00	--- En pasta, deshuesados mecánicamente
0207.14.9	--- Otros:
0207.14.91.00	---- Pechugas
0207.14.92.00	---- Alas
0207.14.93.00	---- Muslos, piernas, incluso unidos
0207.14.94.00	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos
0207.14.99	---- Los demás:
0207.14.99.10	----- Completos en trozos

ANEXO 1 B Excepciones de la República de Nicaragua	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0207.14.99.90	----- Otros
02.09	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.
0209.10	- De cerdo:
0209.10.10.00	-- Tocino
0209.10.20.00	-- Grasa de cerdo
0209.90.00.00	- Los demás
02.10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.
0210.1	- Carne de la especie porcina:
0210.11.00.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0210.12.00.00	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos
0210.19.00.00	-- Las demás
03.02	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.
302.8	-Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:
0302.84.00.00	--Róbalos (Dicentrarchus spp.)
0302.85.00.00	--Sargos (Doradas, Espáridos) (Sparidae)
0302.89	--Los demás:
0302.89.10.00	---Pargos (Lutjanus spp.)
0302.89.20.00	---Dorados (Coryphaena hippurus)
0302.89.30.00	---Cabrilas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)
0302.89.40.00	---Corvinas (Sciaena spp.)
0302.89.50.00	---Marlines (Makaira spp., Tetrapturus spp.)
0303.8	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:
0303.84.00.00	-- Róbalos (Dicentrarchus spp.)
0303.89.00.00	-- Los demás
03.04	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
0304.89	--Los demás:
0304.89.10.00	---Pargos (Lutjanus spp.)
0304.89.20.00	---Dorados (Coryphaena hippurus)
0304.89.30.00	---Cabrilas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)
0304.89.40.00	---Corvinas (Sciaena spp.)
0304.89.50.00	---Marlines (Makaira spp., Tetrapturus spp.)
0304.89.70.00	---Meros (Epinephelus guaza)
0304.89.90.00	---Otros
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE
0401.10.00	-con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso:
0401.10.00.1	--Leche:
0401.10.00.20	-- Nata (crema)
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso:
0401.20.00.1	-Leche:
0401.20.00.20	-- Nata (crema)
0401.40.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso:
0401.40.00.1	-- Leche:
0401.40.00.20	- -Nata (crema)
0401.50.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 10% en peso:
0401.50.00.1	-- Leche:
0401.50.00.20	-- Nata (crema)

ANEXO 1 B Excepciones de la República de Nicaragua	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE
0402.10.00.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso
0402.2	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso:
0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:
0402.21.1	--- Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso):
0402.21.11.00	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg
0402.21.12.00	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg
0402.21.2	--- Leche íntegra (con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso):
0402.21.21.00	----En envases de contenido neto inferior a 5 kg
0402.21.22.00	----En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg
0402.29.00.00	-- Las demás
0402.9	- Las demás:
04.03	SUERO DE MANTEQUILLA (MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMÁS LECHE Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.
0403.10	-Yogur:
0403.10.10.00	-- Leche fermentada tratada térmicamente
0403.10.90.00	-- Otros
04.05	MANTEQUILLA Y DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LÁCTEAS PARA UNTAR.
0405.10.00.00	- Mantequilla
0405.20.00.00	- Pastas lácteas para untar
04.06	QUESOS Y REQUESÓN.
406.10	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón:
0406.10.10	-- Queso Mozzarella
0406.10.90	-- Otros
0406.2	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:
0406.20.20.00	-- Queso Mozzarella
0406.20.90	-- Otros:
0406.20.90.10	--- Pulverizado
0406.20.90.90	--- Los demás
0406.30.00.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
0406.40.00.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>
0406.9	- Los demás quesos:
0406.90.20.00	-- Tipo cheddar, en bloques o en barras
0406.90.90.00	-- Otros
04.07	HUEVOS DE AVE CON CÁSCARA (CASCARÓN), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS
0407.2	- Los demás huevos frescos:
0407.21.00.00	-- De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>
0409.00.00.00	MIEL NATURAL.
07.01	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.
0701.90.00.00	- Las demás
07.03	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0703.10	- Cebollas y chalotes:
0703.10.1	-- Cebollas:
0703.10.11.00	--- Amarillas

ANEXO 1 B Excepciones de la República de Nicaragua	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0703.10.12.00	--- Blancas
0703.10.13.00	--- Rojas
0703.10.19.00	--- Las demás
0703.10.20.00	--- Chalotes
0704.90.00	- Los demás:
0704.90.00.10	-- Repollos
0704.90.00.90	-- Los demás
07.06	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS:
0706.10.00.00	- Zanahorias y nabos
07.10	HORTALIZAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.
0710.10.00.00	- Papas (patatas)
0711.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:
0711.90.20.00	-- Cebollas
0713.31	-- De las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek:
0713.31.10.00	--- De la especie <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper
0713.31.90.00	--- Otros
0713.32.00.00	-- Adzuki ("rojos pequeños") (<i>Phaseolus o Vigna angularis</i>)
07.14	RAÍCES DE YUCA (MANDIOCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), CAMOTES (BATATAS, BONIATOS) Y RAÍCES Y TUBÉRCULOS SIMILARES RICOS EN FÉCULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU.
0714.10.00	- Raíces de yuca (mandioca):
0714.10.00.10	-- Frescas
0714.10.00.90	-- Las demás
08.03	BANANAS, INCLUIDOS LOS PLATANOS "PLANTAINS", FRESCOS O SECOS.
0803.10.00	- Plátanos "plantains":
0803.10.00.10	-- Frescos
0803.10.00.90	-- Secos
0803.90	- Los demás:
0803.90.1	-- Bananas (<i>Musa balbisiana</i> acuminata, <i>Musa paradisiaca</i> o <i>Musa sapientum</i>):
0803.90.11.00	--- Frescas
0803.90.12.00	--- Secas
0803.90.90.00	-- Otros
0804.40.00.00	- Aguacates (paltas)
0804.50.20	-- Guayabas y mangostanes:
0804.50.20.90	--- Los demás
08.05	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS.
0805.20.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, "wilkins" e híbridos similares de agrios (cítricos):
0805.20.00.10	-- Frescas
0805.20.00.90	-- Las demás
0805.50.00	- Limones (<i>Citrus limón</i>, <i>Citrus limonum</i>) y lima (<i>Citrus aurantifolia</i>, <i>Citrus latifolia</i>):
0805.50.00.10	-- Frescos
0805.50.00.90	-- Los demás
0805.90.00.00	- Los demás
08.07	MELONES, SANDÍAS Y PAPAYAS, FRESCOS.
0807.1	- Melones y sandías:
0807.11.00.00	-- Sandías

ANEXO 1 B Excepciones de la República de Nicaragua	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0807.19.00.00	-- Los demás
0810.90.5	-- Pitahayas:
0810.90.51.00	--- Rojas, con cáscara
0810.90.52.00	--- Amarillas, con cáscara
0810.90.53.00	--- Las demás, con cáscara
0810.90.54.00	--- Sin cáscara
10.05	MAIZ
1005.90.10.00	-- Maíz tipo "pop" (<i>Zea mays everta</i>)
1005.90.20.00	-- Maíz amarillo
1005.90.30.00	-- Maíz blanco
1005.90.90.00	-- Otros
10.07	SORGO DE GRANO (GRANÍFERO).
1007.90.00.00	- Los demás
12.02	CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.
1202.4	- Los demás:
1202.41.00.00	-- Con cáscara
1202.42.00.00	-- Sin cáscara, incluso quebrantados
15.07	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
15.08	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
1508.10.00.00	- Aceite en bruto
1508.90.00	- Los demás:
1508.90.00.10	-- Aceite comestible
1508.90.00.90	-- Otros
15.11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
1511.10.00.00	- Aceite en bruto
1511.90	- Los demás:
1511.90.10.00	-- Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48
1511.90.90	-- Otros:
1511.90.90.10	--- Aceite comestible
1511.90.90.90	--- Otros
15.13	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
1513.1	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:
1513.11.00.00	-- Aceite en bruto
1513.19.00	-- Los demás:
1513.19.00.10	--- Aceite comestible
1513.19.00.90	--- Otros
1513.2	- Aceites de almendra de palma o de babasú y sus fracciones:
1513.21.00.00	-- Aceite en bruto
1513.29.00	-- Los demás:
1513.29.00.10	--- Aceite comestible
1513.29.00.90	--- Otros
15.14	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
1514.1	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones:
1514.11.00.00	-- Aceites en bruto
1514.19.00	-- Los demás:
1514.19.00.10	--- Aceite comestible

ANEXO 1 B Excepciones de la República de Nicaragua	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1514.19.00.90	--- Otros
1514.9	- Los demás:
1514.91.00.00	-- Aceites en bruto
1514.99.00	-- Los demás:
1514.99.00.10	--- Aceite comestible
1514.99.00.90	--- Otros
15.15	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
1515.1	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:
1515.11.00.00	-- Aceites en bruto
1515.19.00	-- Los demás:
1515.19.00.10	--- Aceite comestible
1515.19.00.90	--- Otros
1515.2	- Aceite de maíz y sus fracciones:
1515.21.00.00	-- Aceite en bruto
1515.29.00	-- Los demás:
1515.29.00.10	--- Aceite comestible
1515.29.00.90	--- Otros
1515.30.00	- Aceite de ricino y sus fracciones:
1515.30.00.10	-- Aceite comestible
1515.30.00.90	-- Otros
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones:
1515.50.00.10	-- Aceite comestible
1515.50.00.90	-- Otros
1515.90	- Los demás:
1515.90.10.00	-- Otros aceites secantes
1515.90.20	-- Aceite de jojoba y sus fracciones:
1515.90.20.10	--- Aceite comestible
1515.90.20.90	--- Otros
1515.90.30	- Aceite de tung y sus fracciones:
1515.90.30.10	-- Aceite comestible
1515.90.30.90	-- Otros
1517.90.90	-- Otras:
1517.90.90.10	--- Mezclas de aceites comestibles
1517.90.90.90	--- Las demás
16.01	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.
1601.00.10.00	- De bovino
1601.00.20.00	- De aves de la partida 01.05
1601.00.30.00	- De porcino
1601.00.80.00	- Otros
1601.00.90.00	- Mezclas
1602.32	-- De gallo o gallina:
1602.32.10.00	--- Muslos, piernas, incluso unidos
1602.32.90.00	--- Otros
1602.39.00.00	-- Las demás
1602.4	- De la especie porcina:
1602.41.00.00	-- Jamones y trozos de jamón
1602.42.00.00	-- Paletas y trozos de paleta
1602.49	-- Las demás, incluidas las mezclas:
1602.49.10.00	--- Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada
1602.49.90.00	--- Otras
1602.50.00.00	- De la especie bovina

ANEXO 1 B Excepciones de la República de Nicaragua	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1602.90.00.00	- Las demás, incluidas Las preparaciones de sangre de cualquier animal.
1605.2	- Camarones, langostinos y demás Decápodos Natantia:
1605.21.00.00	- - Presentados en envases no herméticos
1605.29.00.00	-- Los demás
1605.30.00.00	- Bogavantes
1605.40	- Los demás crustáceos:
1605.40.10.00	-- Langostas
1605.40.90.00	-- Otros
17.01	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO.
1701.1	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:
1701.12.00.00	-- De remolacha
1701.13.00.00	-- Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo
1701.14.00.00	-- Los demás azúcares de caña
1701.9	- Los demás:
1701.91.00.00	-- Con adición de aromatizante o colorante
1701.99.00	-- Los demás:
1701.99.00.10	--- Azúcar de caña
1701.99.00.90	--- Los demás
1702.30.20.00	-- Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso
1702.40.00.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido
1702.50.00.00	- Fructosa químicamente pura
1702.60.00.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto azúcar invertido
1702.90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa calculado sobre producto seco de 50% en peso:
1702.90.10.00	-- Maltosa químicamente pura
1702.90.20.00	-- Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados
1702.90.90.00	-- Otros
17.03	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DEL AZÚCAR.
1703.10.00.00	- Melaza de caña
1703.90.00.00	- Las demás
2008.11	-- Cacahuates (cacahuates, maníes):
2008.11.10.00	--- Mantequilla
2008.11.90.00	--- Otros
2101.11.00	-- Extractos, esencias y concentrados:
2101.11.00.10	--- Café instantáneo
25.01	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.
2501.00.20.00	- Sal refinada
2501.00.90	- Otros:
2501.00.90.10	-- Sal
2501.00.90.90	-- Los demás
4202.2	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:
4202.21.00.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado
4202.22.00.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil
4202.29.00.00	-- Los demás

ANEXO 1 B
Excepciones de la República de Nicaragua

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4202.3	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):
4202.9	- Los demás:
42.05	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.
4205.00.10.00	- Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado
4205.00.90.00	- Otras
4419.00.00.00	ARTÍCULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA
5608.19.00.00	-- Las demás
9403.8	- Muebles de otras materias, incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares:
9403.90	- Partes:
9403.90.10.00	-- De madera